



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2025/00010159N
Procedimiento:	Gestión de subvenciones directas
Interesado:	
Representante:	PEDRO CARLOS LARA JIMENEZ
SANIDAD-SALUD (A.GUILLEN)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

PRIMERO.- Que, con fecha 18 de febrero de 2025 y número de anotación en el Registro de Entrada **2025004479**, la **Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)** ha presentado en este Ayuntamiento la solicitud de suscripción de un convenio regulador entre la AECC y el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que, dado su carácter social, sanitario y preventivo, así como el impacto positivo que genera en el bienestar comunitario, se considera necesaria su ejecución durante el ejercicio 2025 mediante la concesión de una subvención directa nominativa incluida en el presupuesto municipal, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, en adelante LGSS, y mediante la suscripción del correspondiente convenio regulador.

TERCERO.- Como se recoge en el apartado tercero del informe técnico del día 19 de noviembre de 2025 donde se establece la intención de colaborar entre el Ayuntamiento de Agüimes y la AECC para el desarrollo del proyecto de apoyo a personas con cáncer y sus familias en el municipio, el Área de Mayores y Salud ha elaborado el correspondiente modelo de convenio y su memoria justificativa, haciendo constar que dicho instrumento no tiene carácter contractual, ya que su objeto es la colaboración entre ambas partes para la consecución de un fin común de interés general. Este acuerdo se formaliza conforme a lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas y entidades privadas.

CUARTO.- El objeto de este informe es establecer un convenio regulador para canalizar y regular la concesión y justificación de las subvenciones nominativas anuales correspondientes al período **(2025-2028)** con la posibilidad de prórroga por un máximo de **cuatro (4) años adicionales**.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

QUINTO.- El Ayuntamiento de Agüimes, en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 11 c), m) y n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, impulsa este proyecto en el marco de sus competencias en servicios sociales, sanidad y cultura.

SEXTO.- La Asociación Española Contra el Cáncer viene desarrollando una labor continuada en la isla de Gran Canaria, y en particular en el municipio de Agüimes, mediante acciones de atención psicosocial, orientación sociosanitaria, acompañamiento hospitalario y domiciliario, prevención y campañas de sensibilización dirigidas a personas afectadas por el cáncer y sus familiares.

SÉPTIMO.- Tal como se recoge en los puntos séptimo y octavo del informe técnico, se establece el objeto del convenio, consistente en dar cobertura al Proyecto de Atención Psicosocial a Pacientes y Familiares Oncológicos, impulsado por la AECC. En dicho proyecto se contemplan las actuaciones que se llevarán a cabo en el municipio de Agüimes, orientadas a prestar atención psicoemocional especializada, orientación social, acompañamiento y acciones de prevención comunitaria, todo ello en coordinación con los servicios municipales competentes.

OCTAVO:- Que por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, en informe emitido con fecha 31 de Octubre de 2025, **PROPONE:**

- 1º.** Que se **apruebe** el modelo de Convenio de Colaboración para regular la subvención nominativa a la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) para el desarrollo del proyecto de Atención Psicosocial para mejorar el bienestar de pacientes y familiares oncológicos residentes en Agüimes, periodo 2025-2028.
- 2º.** Que se **faculte** al Alcalde/Presidente para la firma y la realización de cuantas gestiones administrativas sean necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

NOVENO.- Considerando por tanto que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como también en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Agüimes, para ser beneficiaria de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2025, mediante la suscripción del correspondiente convenio regulador; condicionada a la fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal y para las siguientes anualidades, a la existencia de los créditos necesarios en el presupuesto municipal.

DÉCIMO.- Que vista la documentación aportada por la entidad, el Servicio del Área de Mayores Y Salud comprueba que:

- El proyecto, acción, conducta o situación a financiar, se encuentra descrito en el Convenio a través del cual se canaliza esta subvención, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

- El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención, ha acreditado que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la entidad local como con el resto de las Administraciones, y con la Seguridad Social, mediante las correspondientes certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente.
- Que se ha acreditado por la unidad administrativa correspondiente de este Ayuntamiento, que la entidad propuesta como beneficiaria de esta subvención, no tiene pendientes obligaciones por reintegro de subvenciones, así como pendientes de justificación de los fondos anteriormente concedidos al efecto.
- Que la Asociación que se propone como beneficiaria de esta subvención, ha realizado una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Considerando el informe emitido por la Unidad de SANIDAD-SALUD de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar modelo de Convenio de Colaboración para regular la subvención nominativa a la **AECC**.

SEGUNDO: Conceder a la **AECC**, con **CIF: G-28197564**, una subvención directa, mediante abono anticipado en pago único por transferencia a la cuenta de la que es titular dicha Asociación **ES29** [REDACTED] por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, para el desarrollo del proyecto de acciones de atención psicosocial, orientación sociosanitaria, acompañamiento hospitalario y domiciliario, prevención y campañas de sensibilización dirigidas a personas afectadas por el cáncer y sus familiares en municipio de Agüimes regulada mediante la suscripción de Convenio Plurianual de colaboración para el ejercicio 2025; con cargo a la partida **231D4/4800164**, denominada "Asociación Española Contra el Cáncer" condicionada, no obstante, a la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

Que la subvención y, antes del abono de la misma, condicionando éste, deberá por imperativo legal, tramitarse a través de la plataforma denominada BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), de lo contrario será anulable.

Tercero: Que la subvención prevista es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pueda percibir la entidad beneficiaria.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Cuarto: Que se **faculte** al Alcalde/Presidente para la firma y la realización de cuantas gestiones administrativas sean necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

EL ALCALDE,

Ante mí,

EL SECRETARIO,